

ORDENANZA N° 3.471

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Concédese un plazo para regularizar el pago del tributo correspondiente al canon semestral por Inspección Técnica, Mecánica y Desinfección (Ordenanza N° 3.082) que rige el Servicio Público de Taxis, estableciéndose en noventa (90) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Para las licencias que cumplan con el Artículo 1° y no cuenten con unidades afectadas al servicio, se concede un año de gracia, a partir de los noventa (90) días acordados para regularización de deuda, para hacer efectivo la presentación de la unidad que se afectará al servicio, debiendo cumplir durante ese período normalmente con pago de canon semestral correspondiente a Inspección Técnica, Mecánica y Desinfección.-

ARTICULO 3°.- El incumplimiento del Artículo 1° dará lugar al Ejecutivo Municipal a disponer de las medidas correctivas pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes Agosto del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Concejal César CACERES.-

g.d.

FIRMADO: **Concejal Carlos Abraham LUNA–Vicepresidente
2° A/C Presidencia.-
Dn. José GORDILLO – Secretario Deliberativo.-**